Marzo 2021



Boletín 158





Volumen XIV

Lo que debe saber acerca de la nómina electrónica.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Con el fin de promover la transformación digital en las empresas colombianas la DIAN expidió la Resolución 000013 de febrero 11 de 2021, mediante la cual implementa y desarrolla dentro del sistema de facturación electrónica, la funcionalidad del documento soporte de pago correspondiente a la Nómina Electrónica.

La resolución indica, que el documento soporte de pago de nómina electrónica, es un documento electrónico que constituye el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el Impuesto sobre las ventas -IVA, cuando aplique, derivado de los pagos o abonos en cuenta. relacionados con la nómina, que se desprenden de una relación laboral o legal y reglamentaria y que está compuesto por los valores devengados de nómina, los valores deducidos de nómina y el valor total diferencia de los mismos, el cual se deberá generar y transmitir, para la validación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y **Nacionales** Aduanas -DIAN, de independiente para cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados, por el sujeto obligado. Entendido lo anterior los responsables implementar esta solución, son todas aquellas empresas y contribuyentes que efectúan pagos o abonos en cuentas por vinculación laboral, legal o reglamentaria y pagos a pensionados, que en todo caso requiera usar dichos pagos como costo o deducción.



Cómo se genera la nómina electrónica.

La generación del documento soporte de pago de nómina electrónica se debe hacer mediante un software que cumpla con las condiciones técnica señaladas por la Dian, y que debe estar validado y aprobado por esta.

Funciona igual que la factura electrónica, pudiéndose utilizar un software propio o contratar con un proveedor tecnológico especializado que preste el servicio.

Así como sucedió con la facturación electrónica, en la nómina electrónica los distintos softwares de contabilidad integrarán la nómina electrónica como un servicio adicional.

Plazo mensual para el envío de los soportes de nómina electrónicos y sus ajustes

Los soportes y sus ajustes si existen, deben ser enviados en los 10 primeros días del mes siguiente a la fecha de origen de la información. (Artículo 8 resolución 000013 de febrero 11 de 2021)

Si el empleador paga quincenalmente o semanalmente debe acumular sus nóminas en el mes respectivo para hacer el reporte mensual.

En el caso que existan impedimentos tecnológicos para cumplir con la transmisión de los documentos, el plazo se expandirá por 48 horas más, que empezarán a contar desde el día siguiente al que se establezca el servicio informático electrónico de facturación.

Tomado de:

dianhoy.com

www.mentum.group

www.gerencie.com





Marzo 2021

Boletín 158





Volumen XIV

Calendario de implementación de la nómina electrónica.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

1. Calendario de implementación para sujetos de acuerdo con el número de empleados:

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	documento soporte de pago de nómina	Intervalo en relación con el número de empleados	
Grupo			Desde	Hasta
1		1/07/2021	Más de 251	
2	31/05/2021	1/08/2021	101	250
3		1/09/2021	11	100
4		1/10/2021	4	10
5		1/11/2021	2	3
6	1	1/12/2021	1	

2) Calendario de implementación permanente:

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica. (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica.	
1	Tendrán un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la realización de los pagos o abonos en cuenta derivados de una vinculación laboral legal o reglamentaria y los pensionados a cargo del empleador, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, para llevar a cabo el procedimiento de habilitación y proceder con la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento.		Los nuevos sujetos que deban generar el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento como soporte para la solicitud de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas - IVA, cuando aplique. En este calendario se incluyen a aquellos sujetos que adquieren la obligación de facturar y corresponda a los sujetos del artículo 4 de la Resolución 000013 de febrero 11 de 2021.

Tomado de: http://www.comunidadcontable.com